ESTUDIO DEL SECTOR

CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN– CONSEJO SUPERIOR DE JUDICATURA– DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA, MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LA OBRA DE REPARACIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS SEDES JUDICIALES DE CHIPATÁ Y EL CARMEN DE CHUCURÍ, EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y CANTIDADES EXIGIDAS POR LA ENTIDAD.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, de acuerdo con las disposiciones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base a la metodología descrita en la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente, elaboró el estudio del sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo[1].

Aspectos Generales del Mercado

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga debe "*hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al Objeto del Proceso la Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional técnica y de análisis de riesgo. La Entidad debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*".

El presente documento pretende enmarcar el sector de la construcción como una de las actividades más dinámicas de la economía colombiana y a su vez, fundamental para aumentar la productividad en otros sectores económicos. La inversión en obra se hace imprescindible para consolidar la competitividad frente a otras economías, es por eso por lo que en todo el país se han realizado inversiones en construcción y se plantea realizar importantes inversiones en infraestructura para apoyar la reactivación económica. En este sentido, la información presentada a continuación corresponde a la estructura sugerida por Colombia Compra Eficiente para los Análisis del Sector de los procesos de contratación.

A. Entorno Económico

La economía del país se encuentra organizada en tres grandes sectores productivos que agrupan actividades con características comunes y cumplen funciones complementarias dentro del desarrollo económico nacional.

A. El Sector primario (agropecuario)
B. El sector secundario (Industrial.)
C. El Sector terciario o (Servicios)

Para la investigación realizada por la Entidad para el presente estudio, se realizará una contextualización del mercado para el sector terciario de la industria nacional, el cual agrupa toda la oferta de servicios. Ahora bien, dada la amplia variedad de servicios que componen la economía del país, se hace necesario delimitar las actividades de interés para el presente documento.

Para el presente estudio, la Entidad centrará su análisis en el sector terciario de la economía nacional, entendido como aquel que agrupa las actividades orientadas a la prestación de servicios. Dada la amplitud de este sector y la variedad de actividades económicas que lo conforman, se hace necesario delimitar el alcance de la investigación a aquellas actividades que guardan relación directa con el objeto contractual, con el fin de identificar las condiciones del mercado, los potenciales proveedores y las variables que inciden en la contratación requerida.

[1] Decreto 1082 de 2015 Sector Administrativo de Planeación Nacional - Gestor Normativo. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77653

En este sentido, el presente proceso se enmarca en el sector terciario, específicamente en las actividades relacionadas con la prestación de servicios de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento y demás actividades conexas o complementarias asociadas a obras civiles y edificaciones. Por consiguiente, el análisis estará orientado a la caracterización de las empresas especializadas que operan en este segmento del mercado, así como al estudio de las condiciones de oferta y demanda que influyen en la ejecución del objeto contractual.

Las actividades del contrato a ejecutar se encuentran contempladas en el sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) [2]de la siguiente manera:

ITEM	Código UNSPSC	Producto
1	72101500	Servicio de apoyo para la construcción
2	72121100	Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina

B. Variables Económicas que Afectan el Sector

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

La variación porcentual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) entre dos períodos determinados constituye una medida de la inflación observada en la economía durante dicho intervalo. Este indicador es calculado y publicado mensualmente por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y refleja el comportamiento de los precios de una canasta representativa de bienes y servicios consumidos por los hogares colombianos. Debido a su relevancia como indicador macroeconómico, el IPC es ampliamente utilizado como referente para la actualización de diversas variables económicas, entre ellas el salario mínimo legal vigente, tarifas, cánones, contratos y demás obligaciones sujetas a ajustes periódicos.

Para el presente proceso de contratación, el IPC representa una variable de especial importancia, toda vez que incide directamente en la determinación y actualización de los costos asociados a la ejecución contractual. Su comportamiento influye en componentes fundamentales de la estructura presupuestal, tales como salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social, contribuciones parafiscales, insumos, materiales y demás costos operativos requeridos para la adecuada prestación del servicio. En consecuencia, el análisis de este indicador permite estimar de manera razonable las variaciones de precios del mercado y contribuye a la estructuración de un presupuesto acorde con las condiciones económicas vigentes.

Según Boletín técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC) de Junio de 2026, expedido por el DANE “En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

[2] Clasificador de bienes y servicios. (s/f). Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública. Recuperado el 29 de septiembre de 2023, de https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios
3 Clasificador de bienes y servicios. (s/f). Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública. Recuperado el 29 de septiembre de 2023, de https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,08	-0,01	0,67	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,01	0,00	0,52	0,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	0,50	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,16	0,00	0,43	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,42	0,05	0,39	0,05
TOTAL	100,00	0,10	0,10	0,39	0,39
Bienes y servicios diversos	5,36	0,23	0,01	0,30	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,20	0,01	0,26	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,00	0,00	0,08	0,00
Transporte	12,93	0,20	0,03	0,01	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,33 puntos porcentuales a la variación total.

Salario Mínimo en Colombia

Al finalizar cada vigencia fiscal, en Colombia se adelanta el proceso de concertación para la fijación del salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV), en el cual participan representantes del Gobierno Nacional, las organizaciones sindicales y los gremios empresariales. Durante esta negociación se analizan diferentes variables económicas y sociales que inciden en las condiciones laborales y en la capacidad adquisitiva de los trabajadores, con el propósito de determinar un incremento acorde con la realidad económica del país.

La definición del salario mínimo constituye un factor de especial relevancia para la economía nacional, toda vez que su determinación considera aspectos como el costo de vida, la productividad, las condiciones del mercado laboral, el crecimiento económico y otros indicadores macroeconómicos. En aquellos casos en que no se logra un acuerdo entre las partes que integran la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, el Gobierno Nacional procede a fijar su incremento mediante decreto. Debido a su incidencia directa sobre los costos laborales, el salario mínimo impacta la estructura de costos de los contratos que involucran recurso humano, afectando componentes tales como salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social y demás obligaciones derivadas de la relación laboral.

A continuación, se presentan los incrementos del SMLMV a través de los últimos años en Colombia:

Salario Mínimo 2026	$ 1,750,905
Salario Mínimo 2025	$ 1,423,500
Salario Mínimo 2024	$ 1,300,000
Salario Mínimo 2023	$ 1,160,000
Salario Mínimo 2022	$ 1,000,000
Salario Mínimo 2021	$ 908,526
Salario Mínimo 2020	$ 877,803

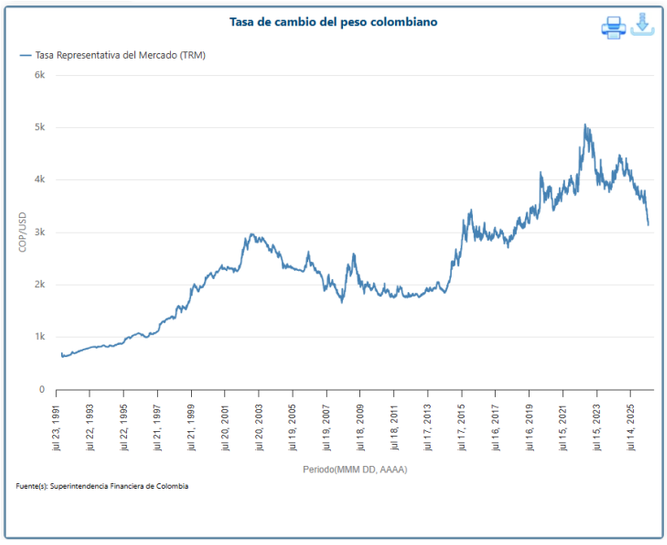
Según el Departamento Nacional de Planeación (DNP) el aumento del salario mínimo en el presente año *"representa un avance en la implementación del salario vital, impulsado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que establece que los ingresos laborales deben ser suficientes para cubrir las necesidades básicas de una familia como alimentación, vivienda, salud y educación. La decisión parte de un principio claro: el salario no es solo para sobrevivir, es para vivir con dignidad."*

Tasa de Cambio (TRM)

La Tasa Representativa del Mercado (TRM) es el indicador que refleja el valor promedio del dólar estadounidense expresado en pesos colombianos. Su cálculo se fundamenta en el promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de divisas realizadas por las entidades financieras autorizadas en el mercado cambiario colombiano, incluyendo establecimientos bancarios, corporaciones financieras, sociedades comisionistas de bolsa y demás entidades habilitadas para efectuar este tipo de transacciones. La TRM es certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia y constituye el principal referente para determinar la equivalencia entre el peso colombiano y el dólar estadounidense.

Para el presente proceso de contratación, la TRM representa una variable macroeconómica relevante, especialmente en aquellos casos en que los bienes, equipos, insumos, repuestos o materias primas requeridas sean de origen importado o estén sujetos a componentes indexados al dólar. Las fluctuaciones de este indicador pueden generar variaciones en los costos de adquisición, transporte, comercialización y suministro, impactando directamente la estructuración presupuestal del proceso y la estimación de los valores de mercado asociados al objeto contractual. Por esta razón, su análisis resulta pertinente para evaluar el comportamiento del sector y los posibles efectos económicos sobre la ejecución del contrato.

La TRM vigente para cada día es calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con las operaciones del día anterior.





Producto Interno Bruto (PIB)

El Producto Interno Bruto (PIB) es uno de los principales indicadores macroeconómicos utilizados para medir el desempeño de la economía de un país, ya que representa el valor total de los bienes y servicios finales producidos en un período determinado. Su comportamiento permite evaluar el nivel de actividad económica y analizar las dinámicas de crecimiento o contracción de los diferentes sectores productivos, constituyéndose en una herramienta fundamental para la formulación y seguimiento de políticas económicas.

La importancia de este indicador radica en que sus variaciones y tendencias históricas permiten identificar la evolución de la economía y proyectar el comportamiento de variables

asociadas a la producción, el consumo, la inversión y los precios de bienes y servicios. En el marco del presente proceso de contratación, el análisis del PIB resulta relevante por cuanto proporciona información sobre las condiciones económicas generales del país, permitiendo comprender el entorno en el que se desenvuelve el sector objeto de estudio y evaluar los factores que pueden incidir en la oferta, la demanda y la formación de precios durante la ejecución contractual.

Según el Boletín técnico del Producto Interno Bruto Trimestral ((PIB_T) del DANE "En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

Tasa de Desempleo

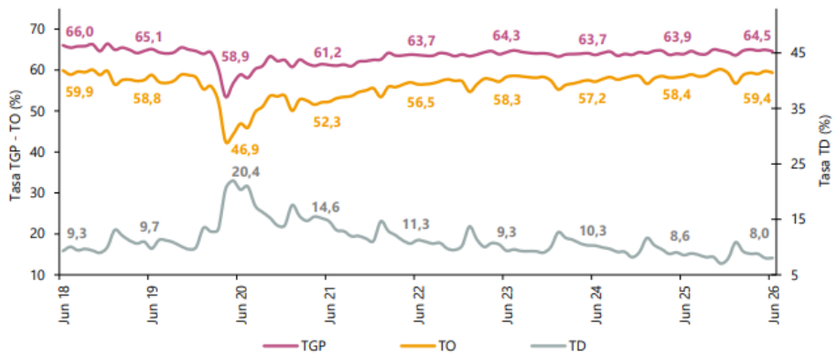
La tasa de desempleo es uno de los principales indicadores del mercado laboral, ya que mide la proporción de personas que, estando en capacidad y disposición de trabajar, buscan activamente empleo y no logran obtenerlo. Este indicador es calculado y divulgado periódicamente por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) mediante la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) y constituye una herramienta fundamental para evaluar las condiciones económicas y laborales del país. La tasa de desempleo expresa la relación porcentual entre la población desocupada y la fuerza de trabajo, permitiendo conocer el nivel de utilización del recurso humano en la economía.

Para el presente proceso de contratación, la tasa de desempleo representa una variable macroeconómica relevante, toda vez que refleja el comportamiento del mercado laboral y

puede influir en la disponibilidad de mano de obra, los costos asociados al personal y las dinámicas de contratación en los diferentes sectores económicos.

Según el Boletín técnico de la Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD), Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Junio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre abril - junio 2026 fue 8,3%, lo que representó una disminución de 0,5 puntos porcentuales respecto al trimestre abril - junio 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 0,9 puntos porcentuales frente al mismo periodo de 2025 (63,9%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre abril - junio 2025 (58,2%).

Gremios y Asociaciones del Sector

Actualmente existen varios gremios y asociaciones que representan los diferentes sectores y subsectores de la construcción. Estos gremios desempeñan un papel importante en la promoción, desarrollo y defensa de los intereses del sector en el país, entre estos se encuentran los siguientes:

a. **ACRIP - Federación colombiana de gestión humana:** La Federación Colombiana de Gestión Humana ACRIP reúne las áreas directivas de Gestión Humana en el país para satisfacer las necesidades de desarrollo y talento humano que contribuyen al crecimiento de las personas y de las organizaciones con estrategias de formación, asesoría e investigación.[3]

b. **ANDI - Asociación Nacional de Empresarios de Colombia:** La ANDI es una agremiación que busca y ofrece principios políticos, económicos y sociales para el desarrollo de la libre empresa. Desde su fundación en 1944 involucra a diversas empresas en el sector industrial financiero y comercial, entre otros[4].

c. **ASOCRETO- Asociación Colombiana de Productores de Concreto:** Se fundó en 1985 con el objetivo de promover el buen uso del concreto, actualizar sobre sus nuevas tecnologías en el gremio de la construcción y velar por la buena imagen de la industria concretera de Colombia[5].

[3] http://acripnacional.org/
[4] http://www.andi.com.co/
[5] http://www.asocreto.org.co/Sitio2/

d. **ASOGRAVAS- Asociación Colombiana de Productores de Agregados Pétreos**: Asogravas fue creada en 1986 como una entidad sin ánimo de lucro para ser vocera del gremio minero ante las autoridades administrativas, jurisdiccionales y el Congreso de la República. También defiende los derechos e intereses legítimos ante personas de derecho privado[6]

e. **CAMACOL- Cámara Colombiana de la Construcción:** CAMACOL es una asociación nacional sin ánimo de lucro que reúne empresas, entidades y personas relacionadas con la Cadena de Valor de la Construcción. Fundada en 1957 como iniciativa de un grupo de industriales y empresarios colombianos reunidos en la primera convención nacional de constructores para velar por los intereses de la colectividad de esta industria.[7]

f. **CCI- Cámara Colombiana de la Infraestructura**: La Cámara Colombiana de la Infraestructura es una asociación del gremio que propone el desarrollo socioeconómico del país a través de la infraestructura moderna y eficiente, que defiende la institucionalidad, los principios éticos y la transparencia. Además, busca el equilibrio en las relaciones contractuales, propende por el fortalecimiento de las empresas que intervienen en la cadena de valor y su recurso humano[8]

g. **CCMEXCOL- Cámara de Comercio México Colombia**: Constituida en noviembre de 2003 como una asociación civil sin ánimo de lucro que surge para facilitar el intercambio comercial entre México y Colombia, y consecuentemente mejorar las importaciones y exportaciones, incrementar el comercio y apuntar al desarrollo de la economía de ambos países[9].

h. **CCCS - Consejo Colombiano de Construcción Sostenible:** El CCCS es una red de empresas, personas y entidades que le apuestan y promueven el cambio del gremio de la construcción para propiciar un entorno responsable en el medio ambiente desde 2008, año de su fundación[10]

i. **CECODES- Consejo Empresarial Colombiano para el Desarrollo Sostenible**: El Consejo Empresarial Colombiano para el Desarrollo Sostenible reúne a 200 compañías líderes en el mundo que se reúnen para contribuir al crecimiento económico, balance económico y el progreso social que aseguren el desarrollo sostenible en los recursos naturales y la calidad de vida de las personas a través de sus asociados[11].

j. **CPC - Consejo Privado de la Competitividad: El** CPC es una organización sin ánimo de lucro que busca unificar estrategias que mejoren la competitividad de Colombia en el sector público, empresarial y académico a través de alianzas transversales[12]

k. **Colfecar - Federación Colombiana de Transportadores de Carga por Carretera**: Colfecar es una agremiación que defiende y representa la industria transportadora de carga con el ánimo de desarrollar acciones y propuestas ante el Gobierno nacional al igual que acuerdos entre los afiliados. Fue fundada en 1976 con la orientación del General Álvaro Valencia Tovar[13].

l. **FICEM- Federación Interamericana del Cemento**: La FICEM es una institución independiente que reúne a las empresas e institutos de la industria del cemento en Latinoamérica, el Caribe, España y Portugal, con un total de 27 países participantes que busca potenciar las posibilidades del desarrollo para la región[14]

[6] http://www.asogravas.org/
[7] http://camacol.co/
[8] http://www.infraestructura.org.co/
[9] http://www.ccmexcol.com/
[10] http://www.cccs.org.co/
[11] http://www.cecodes.org.co/
[12] http://www.compite.com.co/site/
[13] http://colfecar.org.co/
[14] http://www.ficem.org/

Análisis de la Oferta y la Demanda

El equilibrio entre la oferta y la demanda permite determinar las condiciones del mercado, toda vez que la disponibilidad de proveedores y el nivel de requerimiento de los bienes o servicios influyen directamente en los precios, los tiempos de entrega, la competencia y las condiciones de contratación existentes al momento de adelantar el proceso de selección.

A. Análisis del Mercado

Con el fin de identificar los posibles proveedores que se pueden presentar al proceso de contratación, la Seccional Bucaramanga realizó la búsqueda de procesos de contratación del sector público en años anteriores. De la revisión del sector de servicios en Colombia, y particularmente el segmento de la construcción. El análisis del nicho de mercado permite evidenciar que esta actividad puede ser ejecutada por personas naturales, organizaciones públicas o privadas y/o empresas especializadas en los servicios arriba mencionados.

Indicadores Financieros

CAPACIDAD FIANNCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.9:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de Selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:
CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta
El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

Capital de trabajo demandado (requerido):

Para Procesos de Selección cuyo plazo estimado de ejecución del Contrato sea menor a doce (12) meses, el cálculo del capital de trabajo demandado, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula
CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 33%

Donde,
CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta
POE = Presupuesto oficial estimado]
En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} CT_i$$

Donde *n* es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera y organizacional se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El Formato 4 - Capacidad financiera y organizacional diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 - Capacidad financiera y organizacional y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será el último año fiscal del Proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente Extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en la sección 1.13.

CAPACIDAD RESIDUAL

El Proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los Proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÒN (CRPC)

Si el plazo estimado del Contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo\ o\ pago\ anticipado$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del Proceso de Contratación
POE = Presupuesto oficial estimado

Si el plazo estimado del Contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$\text{CRPC} = \frac{\text{POE}-\text{Anticipo o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad residual del Proponente
CO = Capacidad de Organización
E = Experiencia
CT = Capacidad Técnica
CF = Capacidad Financiera
SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	**200**

[Se recomienda el uso de la aplicación para establecer la capacidad residual, de Colombia Compra Eficiente, disponible en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/, así como el aplicativo para tal fin por Colombia Compra Eficiente.

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

Capacidad de organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del Proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el Proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 del presente Pliego de Condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

A. Experiencia (E):

El factor (E) del Proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado Contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para Proponentes individuales se expresa así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de Proponentes Plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un Proponente Plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el Formato 5 –Capacidad residual el cual contiene los Contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del Pliego de Condiciones definitivo del Proceso de Contratación.

Los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los Contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los Contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe contener como mínimo los Contratos relacionados por el Proponente en el Formato 3 – Experiencia. La información del Formato 5 – Capacidad residual deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del Contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los Contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13 del presente Pliego de condiciones.

B. Capacidad financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,50	20
0,51	0,75	25
0,76	1,00	30
1,01	1,50	35
1,51	Mayores	40
Indeterminado		40

El índice de liquidez del Proponente se verifica con el RUP. Si el Proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del Proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del Pliego de Condiciones.

Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

C. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual	Menor o igual	Puntaje
-	0	0
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

D. Saldos contratos en ejecución (SCE):

El Proponente debe presentar el Formato 5 – Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los Contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del Contrato; ii) el plazo del Contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del Contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el Contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente no tiene Contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los Contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un Contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
II. Los Contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los Contratos de concesión y los Contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los Contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como Contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
III. Se tendrán en cuenta los Contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el Proponente tenga participación.
IV. Si un Contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho Contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el Contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del Contrato dividido por el plazo del Contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del Contrato y si el Contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.
VI. Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos usando para ello la sección 1.13 del Pliego de Condiciones.

B. Estudio de la Demanda

La Seccional relaciona a continuación el histórico de la contratación con objeto similar o afín, realizada por la Rama Judicial, encontrando la siguiente información respecto de los 4 últimos años, así:

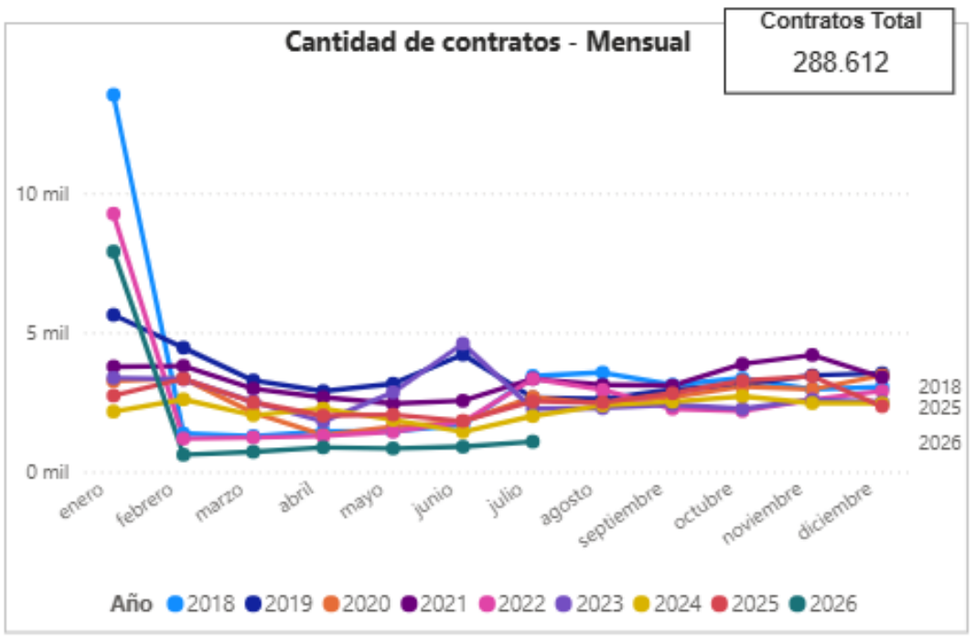
REFERENCIA DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	AÑO	PROVEEDOR ADJUDICADO	VALOR DEL CONTRATO
169 DE 2022	Contratar la adecuación del sistema integral de protección contra rayos y puesta a tierra para el Palacio de Justicia de Bogotá Alfonso Reyes Echandía, Sede anexa y Calle 72	2022	CONSORCIO AG	$700.036.398,00
072 DE 2022	Realizar la construcción (Fase 1) correspondiente al Muro de Contención y Cerramiento Provisional en el edificio anexo al Palacio de Justicia de Neiva (Huila)	2022	GILBERTH	$16.163.352,00
084 DE 2022	Realizar la construcción de la sede Judicial del municipio de Puerto Carreño (Vichada)	2022	BERMUDEZ SAS	$4.929.242.188,00
270 DE 2022	Contratar las obras de construcción y dotación del bloque anexo y zonas complementarias del Palacio de Justicia de Riohacha (Guajira)	2022	CONSORCIO PRUNI RIO	$18.115.818.267,00
323 DE 2022	Realizar la Construcción y Dotación de la Nueva Torre del Palacio de Justicia de Valledupar (Cesar).	2022	CONSORCIO OBRAS JUDICIALES	$49.420.492.192,00
088 de 2023	Realizar el mejoramiento locativo bajo la modalidad de monto agotable en sedes del nivel central de la Rama Judicial	2023	CONSORCIO LOCATIVO	$2.340.000.000,00
096 DE 2023	Realizar las obras de impermeabilización de plazoleta central del Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía de Bogotá D.C. - Fase II.	2023	GRUPO EMPRESARIAL INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES CIA S.A.S.	$2.446.166.665,00

157 DE 2023	Realizar adecuaciones integrales en el edificio calle 72.	2023	LIMACOR MY S.A.S.	$2.263.796.192,00
035 DE 2024	Obra civil por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste para la adecuación y mejoramiento de los Palacios de Justicia de San Gil y Vélez (S), en las cantidades y calidades requeridas por la entidad	2024	CONSORCIO RAMA 2024	$1.300.000.000
055 DE 2024	Obra civil por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste para la adecuación y mejoramiento de los palacios de justicia de Barrancabermeja y Bucaramanga, en las cantidades y calidades requeridas por la entidad.	2024	CONSTRUAMBIENTAL DE COLOMBIA S.A.S.	$1.300.000.000
12-OBR011 DE 2024	Contratar a nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, las obras civiles necesarias para el desmonte, suministro e instalación	2024	CYCO INGENIERIA SAS	$87.434.694
SER061 DE 2025	contratar en nombre de la nación - consejo superior de la judicatura la construcción de un sistema de cerramiento así como las obras de descapote, relleno y limpieza, entre otras, en lotes de propiedad de la rama judicial en el departamento de córdoba	2025	CONSORCIO CERRAMIENTO DESAJ	$212.419.167
CO1.PCCNTR.8484562	Obras de conservación y mantenimiento locativo sobre los Edificios Centro Cívico y Rodrigo Lara Bonilla, ubicados en Barranquilla.	2025	INVERSIONES INFESA S.A.S	$2.092.151.628
CO1.PCCNTR.8173770	Contratar Adecuaciones locativas y de mejoramiento en las sedes judiciales a cargo de la Dirección Seccional propias y comodatos, bajo la modalidad de monto agotable	2025	A.D.C&CO S.A.S.	$1.450.458.800

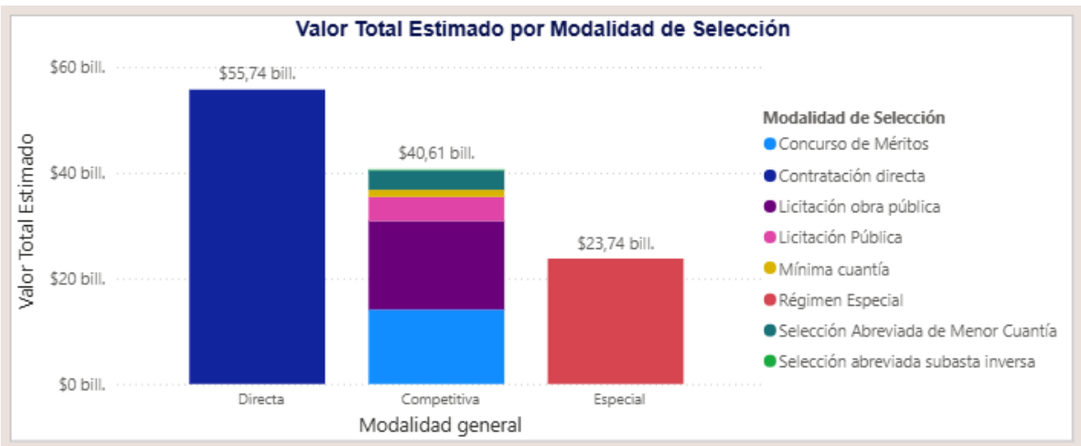
Con el fin de tener un panorama más amplio y completo de lo que sucede en el mercado se realizan las consultas en el modelo de abastecimiento estratégico diseñado por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de esta forma se evidencia como ha sido la compra de una categoría en los últimos años dentro de las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP I, SECOP II y TVEC), identificando la entidad estatal el comportamiento de su gasto, a qué proveedores le han comprado, de dónde son y bajo qué modalidades de selección ha contratado.

ITEM	Código UNSPSC	Producto
1	72101500	Servicio de apoyo para la construcción
2	72121100	Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina

Verificados los cogidos UNSPSC en relación con el comportamiento de la demanda de las entidades públicas, se realizó una revisión de la información disponible en el Modelo de Abastecimiento Económico del Estado (MAE), con el fin de identificar patrones de contratación, recurrencia y características generales de los procesos de obra pública. Este insumo permitió evaluar la dinámica de la contratación estatal, y además constituye un soporte relevante para la planeación, estructuración y viabilidad del presente proceso contractual.



A partir de la gráfica, se evidencia que la demanda de contratación presenta un comportamiento estacional definido, con niveles altos al inicio del año, donde se registran valores entre aproximadamente 8 mil contratos entre en enero y febrero.



A partir de la gráfica de “Valor Total Estimado por Modalidad de Selección”, se evidencia que la demanda en la contratación pública asociada al objeto contractual se concentra mayoritariamente en modalidad de contratación directa. En particular, la categoría “Competitiva” registra el valor más bajo, sobre los $40,61 billones, y la directa supera ampliamente las demás modalidades con un monto aproximado de $55,74 billones. Esta cifra refleja que la mayor parte de los recursos públicos destinados a este tipo de procesos no se ejecuta a través de mecanismos que promueven la concurrencia de oferentes, como la licitación pública y la selección abreviada.

C. Estudio de la Oferta

Con el fin de identificar los posibles proveedores que podrían participar en el proceso de contratación, la Rama Judicial realizó una revisión de procesos contractuales adelantados por entidades del sector público en años anteriores. Del análisis del sector se evidencia la existencia de un mercado ampliamente desarrollado, con pluralidad de oferentes y experiencia comprobada en obra pública.

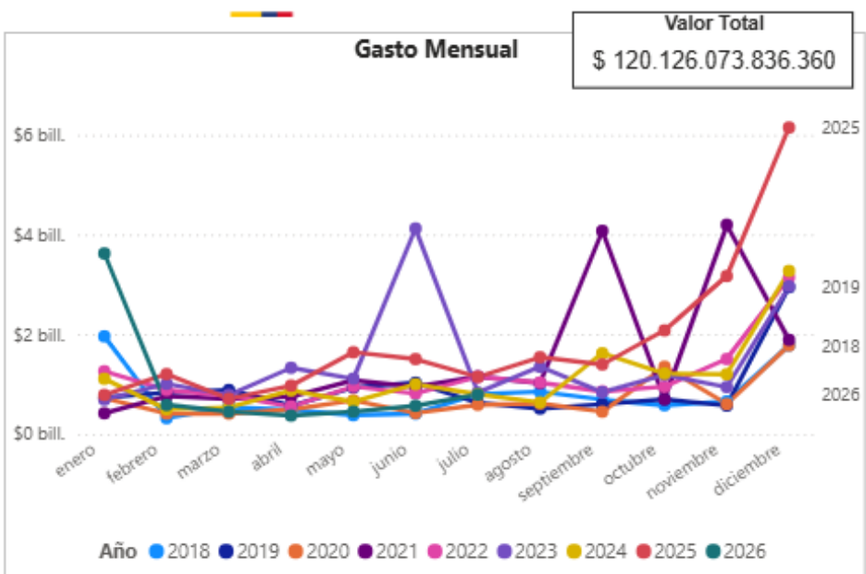
En este contexto, se identificó que las actividades objeto del contrato pueden ser ejecutadas por personas naturales, personas jurídicas, consorcios o uniones temporales con la capacidad e idoneidad requerida. Esta diversidad de oferentes permite concluir que existe

una oferta suficiente y competitiva en el mercado, lo cual favorece la selección objetiva del contratista y garantiza la viabilidad del proceso de contratación.

Por otro lado, conforme a la consulta realizada en el Modelo de Abastecimiento Económico del Estado, se utilizaron los códigos UNSPSC directamente asociados al objeto contractual, entre los cuales se destacan:

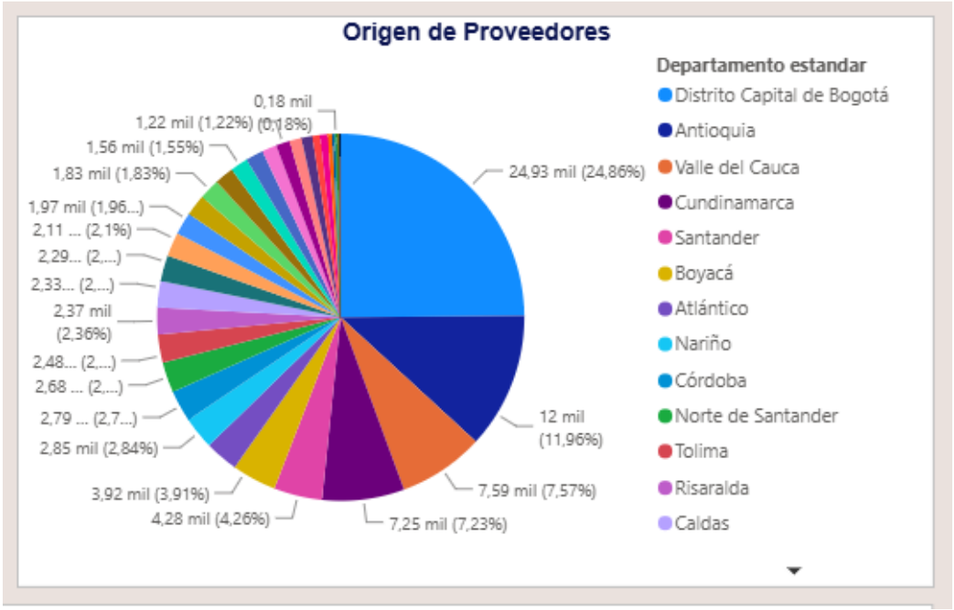
ITEM	Código UNSPSC	Producto
1	72101500	Servicio de apoyo para la construcción
2	72121100	Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina

El análisis de los procesos asociados a estos códigos permitió identificar los comportamientos contractuales predominantes, los tipos de proveedores participantes las características generales de la demanda estatal en materia a contratar:

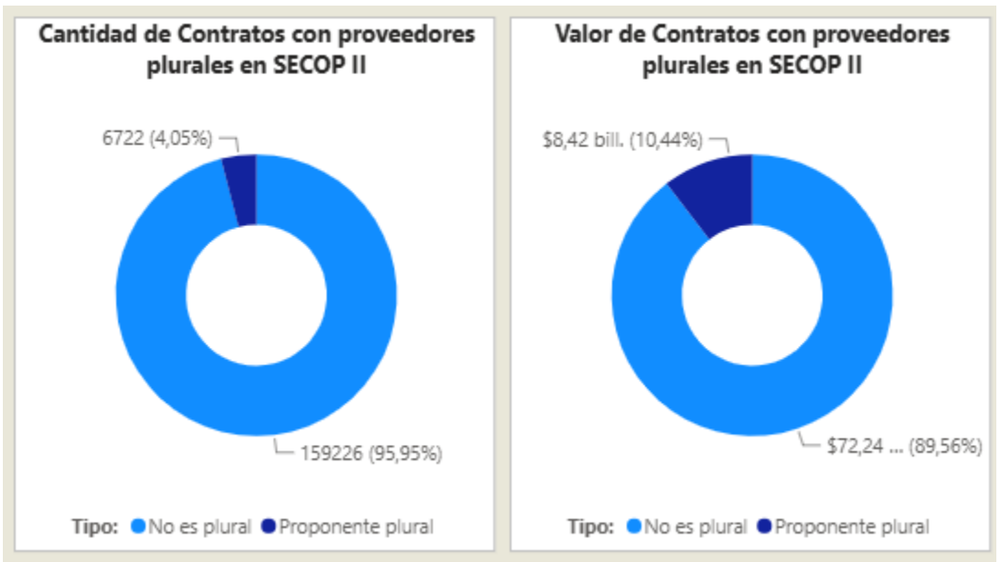


A partir de la gráfica del Modelo de Abastecimiento Económico (MAE), se observa el comportamiento del gasto mensual en procesos asociados a obra. durante los años 2020 a 2025, evidenciando una tendencia general de decrecimiento en la contratación pública. En particular, el año 2025 presenta los valores más altos, con picos cercanos a $6 billones y un valor total acumulado de 31.330 contratos celebrados. Asimismo, se identifican patrones estacionales, donde los menores niveles de contratación se concentran en los meses de enero a abril.

En relación con el objeto contractual, esta dinámica evidencia que existe una demanda no creciente en el mercado público, no obstante, se evidencia que existen múltiples proveedores con capacidad de atender este tipo de procesos. En este sentido, la información del MAE respalda la viabilidad del proceso de obra pública requerido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, al evidenciar un mercado activo, competitivo y con experiencia en la atención de esta necesidad institucional.



A partir de la gráfica de Origen de Proveedores, se evidencia la distribución geográfica de los oferentes asociados a los procesos contractuales de Obra, identificando una alta concentración en determinados departamentos del país. En particular, el Distrito Capital de Bogotá presenta la mayor participación con 24.93 mil proveedores (24,86%), seguido por Antioquia con 7,25 mil (11,96%) y Valle del Cauca con 7,59 mil (7,57%). Otros departamentos relevantes son Cundinamarca con 7,25 mil (7,23 %), Santander con 4,28 mil (4,26 %), lo que evidencia que la mayor parte de la oferta se concentra en regiones con alto desarrollo industrial, comercial y logístico.



A partir de las gráficas de Cantidad de contratos con proveedores plurales en SECOP II y Valor de contratos con proveedores plurales, se evidencia que la gran mayoría de los procesos contractuales analizados no cuentan con pluralidad de oferentes. En términos de cantidad, el 95,95 % de los contratos (159.226 procesos) se adjudicaron sin pluralidad de proponentes, mientras que solo el 4,05 % (6722 procesos) registraron participación plural. Este comportamiento indica que, aunque existe oferta en el mercado, en muchos procesos no se logra una concurrencia efectiva de varios oferentes.

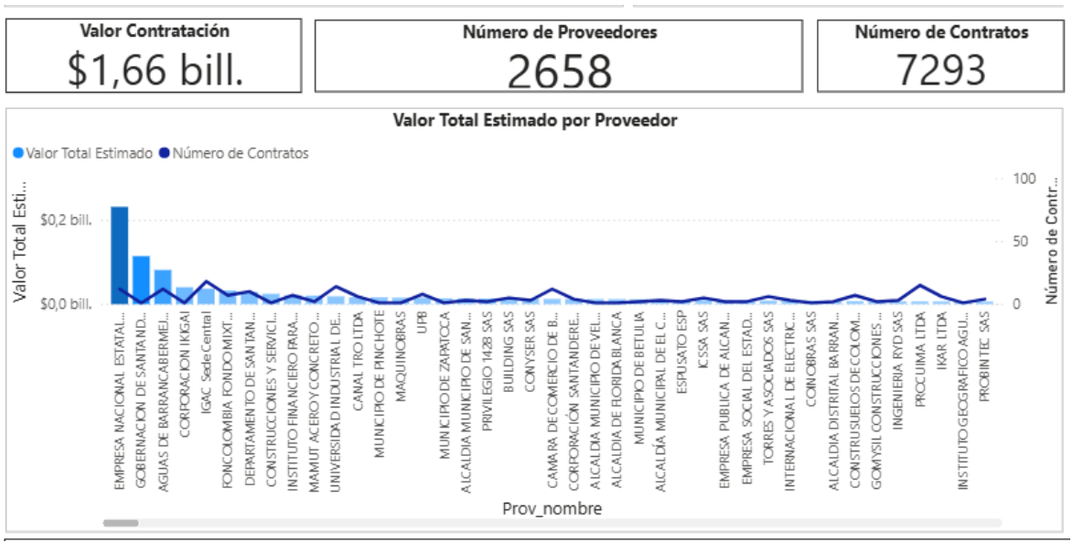
En cuanto al valor de los contratos, la tendencia es consistente: aproximadamente el 89,56 % del valor total contratado se concentra en procesos sin pluralidad, mientras que cerca del 10,44 % corresponde a procesos con varios proponentes. En relación con el objeto contractual, estos resultados sugieren la importancia de estructurar adecuadamente el proceso de obra, definiendo requisitos técnicos proporcionales y condiciones habilitantes

que fomenten la participación de múltiples oferentes. De esta forma, se promueve la competencia, la selección objetiva y la obtención de mejores condiciones en términos de precio, calidad y oportunidad en la ejecución del contrato.

Proveedores

Del análisis de los proveedores se determinó que lo requerido por la entidad pueden ser suministrados por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, cuyo objeto social o actividad económica les permita desarrollar actividades relacionadas con el proceso en contratación. De igual manera, los potenciales oferentes deben contar con capacidad jurídica, financiera y de experiencia, que garantice la adecuada ejecución y cumplimiento de las actividades requeridas por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga.

La base de datos MAE (Modelo de Abastecimiento Estrategia) permite identificar que para el departamento de Santander se encuentran los siguientes proveedores:



Teniendo en cuenta que la entidad no permite la limitación del proceso a MiPymes Territorial, la herramienta en mención permite establecer que a nivel nacional se cuenta con alrededor de 95.39 mil potenciales proveedores que pueden llegar desarrollar el objeto contractual y hacerse participes dentro del presente proceso de selección, siempre y cuando cumplan con las condiciones establecidas por la entidad dentro del mismo.

En consecuencia, las empresas clasificadas en las referidas categorías constituyen potenciales oferentes con capacidad técnica, operativa y administrativa suficiente para atender las necesidades del presente proceso contractual, en atención a su experiencia en el sector.

Lo anterior permite concluir que existe una oferta suficiente, diversa y competitiva en el mercado, lo cual garantiza la viabilidad del proceso de contratación y la adecuada ejecución del objeto contractual, asegurando condiciones de calidad, oportunidad y cobertura, en concordancia con los principios de la contratación estatal y el uso eficiente de los recursos públicos.

Forma de Calcular el Presupuesto y Valor del Presente Proceso

La Ingeniera del Grupo de infraestructura del área administrativa de la DSAJ, elaboró análisis de precios unitarios mediante consulta efectuada en CONSTRUDATA, ICCU, GRANDES SUPERFICIES, entre otras, las cuales permitieron determinar los precios del mercado de estas actividades y consolidar el presupuesto oficial del proceso de selección.

El presupuesto oficial del proceso de selección o valor estimado del contrato corresponde a la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE

MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE ($285.527.741,00) incluido AIU, IVA sobre utilidad, impuestos de ley, tasas y contribuciones y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el cual se encuentra financiado mediante la Ley General de Presupuesto de la Nación y se respalda con presupuesto de la vigencia 2026.

Implementación del Decreto 1860 de 2021: Sujetos de especial protección constitucional

En primer lugar, el Capítulo III de la Ley 2069 de 2020, entre otras medidas, crea una serie de incentivos para las Mipyme, y los emprendimientos y empresas de mujeres interesados en celebrar contratos con el Estado, así como para el fomento en la ejecución de contratos de la provisión de bienes y servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional. El inciso cuarto del referido artículo 34 requiere reglamentación para definir, a través de los pliegos de condiciones, mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

En el mismo sentido, el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021 define los sujetos de especial protección constitucional como "*aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*"[15]

El Decreto establece que las entidades deben fomentar en los pliegos de condiciones que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes y servicios por parte de la de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Igualmente establece que la participación de los sujetos mencionados se fomentará previo análisis de oportunidad y conveniencia.

Implementación de factores diferenciales de acuerdo con la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021

El pasado 31 de diciembre de 2020 el Senado de la República sancionó la Ley 2069 de 2020 por la cual se establecen mecanismos por medio de los cuales se impulsa el emprendimiento en Colombia. De esta forma el estado el Estado pretende fomentar la actividad emprendedora de tal forma que este impacte en el desarrollo social, el crecimiento de la productividad y el incentivo de creación de empresas con el fin de convertir al país en una nación más competitiva[16].

De igual forma, como complemento a la Ley 2069 de 2020, se expidió el Decreto 1860 de 2021 por el cual se crean incentivos dentro de la contratación pública con miras a fortalecer *"la contratación con MiPymes y grandes almacenes; los criterios diferenciales para MiPymes, y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres; las convocatorias limitadas a MiPymes; el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento".*

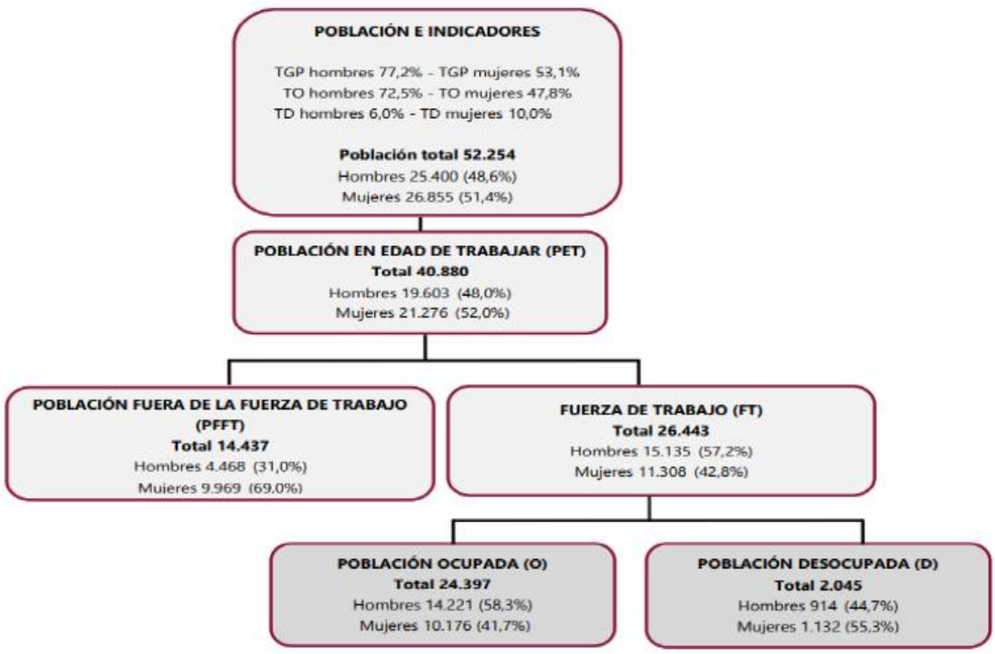
[15] Departamento Administrativo de la Función Pública. Decreto 1860 de 2021. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=175187#:~:text=Para%20los%20efectos%20previstos%20en,una%20igualdad%20real%20y%20efectiva.
[16] Decreto 1860 de 2021 - Gestor Normativo. (s/f). Gov.co. Recuperado el 29 de septiembre de 2023, de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=175187

En tal sentido en el análisis del sector y estudio de mercado realizado por la entidad precisa la siguiente información para el presente proceso en referencia a la situación actual de las MiPymes y emprendimientos, empresas de mujeres y su entorno en general como a continuación se describe:

Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el presente proceso.

Según el Boletín técnico del Mercado laboral según sexo Trimestre octubre - diciembre 2025 expedido por el DANE "Para el trimestre octubre - diciembre 2025, la tasa de desocupación para las mujeres fue 10,0% y para los hombres 6,0%.

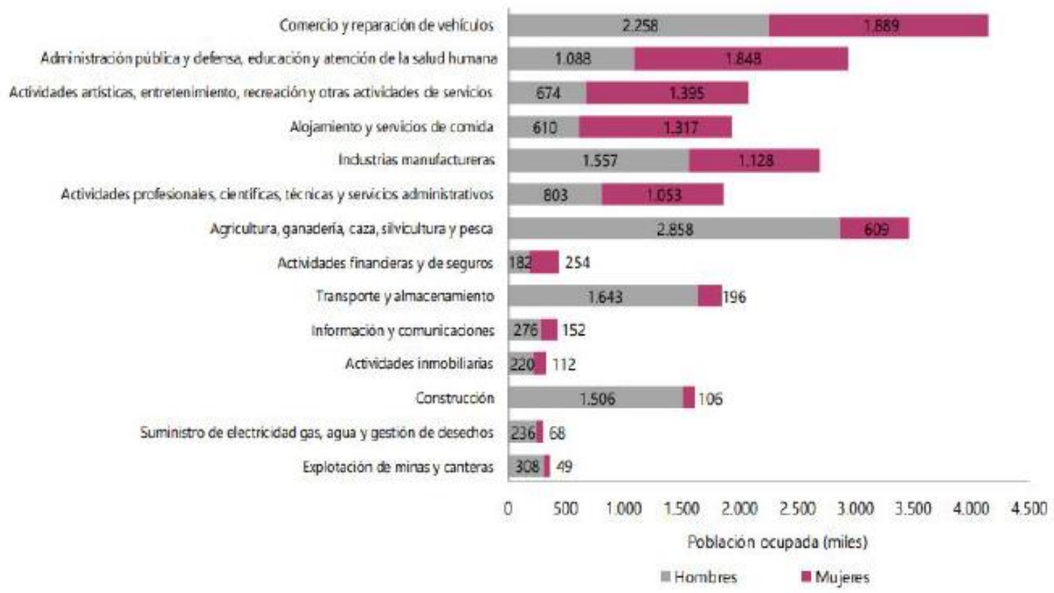
Gráfico 2. Indicadores de mercado laboral según sexo
Total nacional
Trimestre octubre - diciembre 2025



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: cifras de población en miles de personas.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV del 2018.

En el trimestre octubre - diciembre 2025, las ramas de actividad con mayor número de mujeres ocupadas fueron Comercio y reparación de vehículos (1.889 miles), seguido de Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1.848 miles), Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (1.395 miles) y Alojamiento y servicios de comida (1.317 miles).

Gráfico 3. Distribución de mujeres y hombres ocupados según rama de actividad
Total nacional
Trimestre octubre - diciembre 2025



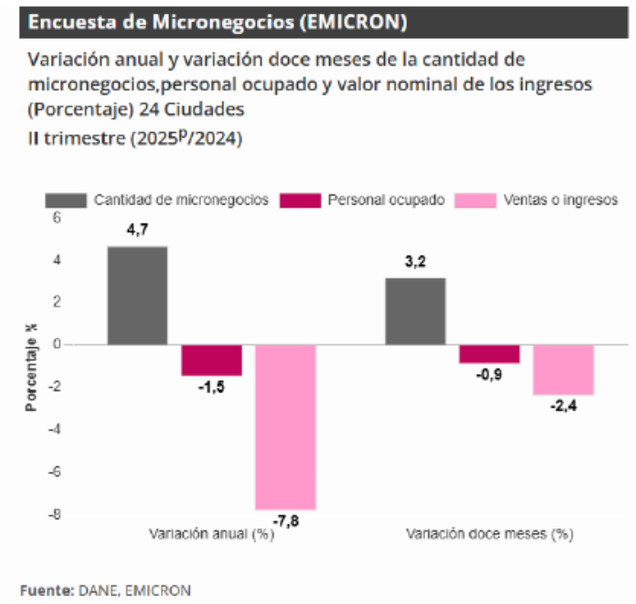
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: cifras de población en miles de personas.
Nota: la suma puede diferir del total por la no inclusión de la categoría "No informa".
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

Criterios diferenciales para MIPYMES en el presente proceso

Actualmente las MiPymes impulsan el desarrollo económico y financiero del país, pues su papel como agentes productivos impacta directamente el fortalecimiento socioeconómico de la nación. En este sentido, es importante diferenciar los tipos de empresas denominadas como MiPymes. En Colombia esta clasificación se da por el número de empleados que las conforman y por el total de sus activos. Las características de estas empresas son las siguientes:

- Microempresa: personal no superior a 10 trabajadores. Activos totales inferiores a 501 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.
- Pequeña empresa: personal entre 11 y 50 trabajadores. Activos totales mayores a 501 y menores a 5.001 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.
- Mediana empresa: Personal entre 51 y 200 trabajadores. Activos totales entre 5.001 y 15.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

Según resultados de la encuesta de micronegocios efectuada por el DANE, en el segundo trimestre de 2025, la cantidad de micronegocios aumentó 4,7% en comparación con el mismo periodo de 2024. Por otro lado, el personal ocupado por estas unidades económicas disminuyó 1,5%. Respecto a los ingresos o ventas de los micronegocios, estos registraron una caída de 7,8% en este mismo intervalo de tiempo. En cuanto a la variación doce meses, la cantidad de micronegocios creció 3,2%, mientras que el personal ocupado disminuyó 0,9% y las ventas o ingresos descendieron 2,4%.



Con lo descrito, se hace prioritario para el estado fomentar la participación del grupo empresarial (MiPymes) a través de los criterios o requisitos diferenciales.

CRITERIOS Y REQUISITOS DIFERENCIALES

Con lo descrito, se hace prioritario para el estado fomentar la participación de este grupo empresarial. Así pues, dando cumplimiento al marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas en Colombia, establecido en la Ley 2069 de 2020 “Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia” y el Decreto 1860 de 2021, por el cual se reglamentan “los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", la Seccional Bucaramanga establece para el presente proceso de selección, el requisito habilitante diferencial para incentivar las MiPymes y los Emprendimientos y Empresas de Mujeres en el sistema de compras públicas, con domicilio en el territorio nacional, descrito a continuación[17]:

En el requisito de experiencia, el Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de MiPymes o de emprendimiento y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá acreditar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional en cada uno de los casos (diferenciales), que pueda acreditarse y se encuentre establecido en el pliego de condiciones.

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

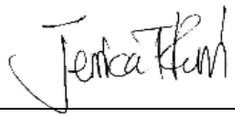
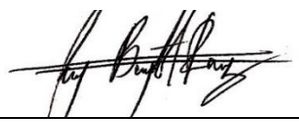
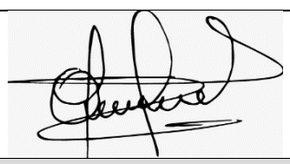
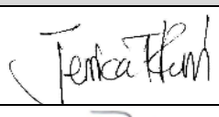
Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de Contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta

[17] La República, D. [larepublica_co]. (2023, junio 28). La desaceleración económica también se ha sentido en las pequeñas y las medianas empresas, al punto que ya se nota una caída de 4,7% en su creación, en lo que va corrido de este año https://t.co/M9Tv7PoojC. Twitter. https://twitter.com/larepublica_co/status/1673851203392815105

para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

En caso de que la convocatoria sea limitada a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la oferta económica. Los aspectos anteriormente señalados, se encuentran contemplados en el Pliego de Condiciones.

Ciudad y fecha de diligenciamiento formato resumen de estudios de sector	
Ciudad de diligenciamiento	Bucaramanga- Santander
Fecha de diligenciamiento	24 de julio de 2026
COMITÉ ESTRUCTURADOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
JESSICA TATIANA RUSSI PEÑA Coordinadora Asistencia Legal	
LESLY BRIYITH RAMÍREZ BUSTOS Infraestructura- Área Administrativa	
MARIA ANGELICA RODRIGUEZ MANTILLA Profesional Área financiera	
OLGA LUCIA RAMIREZ Área administrativa	
JUNTA ASESORA DE CONTRATACIÓN	
JESSICA TATIANA RUSSI PEÑA Coordinadora Asistencia Legal	
LUIS JERÓNIMO CARRILO GÓMEZ Coordinador Área Administrativa	
LILIANA MUÑOZ CORREDOR Coordinadora área financiera	